

HUEPIL, 28 de Diciembre de 2017.

VISTOS

- a.- Las facultades que me confiere la Ley 18.695, orgánica constitucional de Municipalidades, cuyo texto fue refundido por DFL N° 1 publicado en el diario oficial el 26/07/2006.
- b.- El art. 3° de la Ley 19.880 que establece base de los procedimientos administrativos que rigen los actos de los órganos de la administración del Estado.
- c.- La aprobación del Presupuesto del Depto. Comunal de Salud, según decreto Alcaldicio N° 3379 del 29 de noviembre del 2016, para el año 2017.
- d.- El acuerdo del concejo Municipal registrado en acta del 13 de octubre de 1992, que acepta modificar el Presupuesto Municipal sin consulta previa hasta \$ 500.000.-
- e.- La resolución 1600 del 2008, de la Contraloría General de la República.
- f.- Decreto Alcaldicio n°3462 de fecha 06/12/2016 asigna funciones y delega firmas y decreto Alcaldicio n°3548 de fecha 16/12/2016 complementa funciones al Administrador Municipal.
- f.- La necesidad de realizar ajuste de cuentas de gasto del Depto. de Salud.-

DECRETO ALCALDICIO N°3608

1.- Autorízase Actualización Presupuestaria del Presupuesto del Depto. de Salud, como sigue:
ACTUALIZACION PRESUPUESTARIA

<u>AUMENTA GASTOS</u>	
22	C x P Bienes y Servicios de consumo 11999 Otros \$500.000
<u>DISMINUYE GASTOS</u>	
24	C x P Transferencias corrientes 01999 Otras transferencias al sector privado \$500.000

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

EDGARD SANDOVAL JARA
SECRETARIO MUNICIPAL

DISTRIBUCION:

- Archivo Secretaria Municipal
- Archivo Oficina de Parte
- Archivo Depto. de Salud

FDA/ESJ/MPPC/mppc



Por Orden del Sr. Alcalde

FRANCISCO DUEÑAS AGUAYO
ADMINISTRADOR MUNICIPAL